

DOCUMENTO DE CONCLUSIONES DE LA V ASAMBLEA DE LA CONSEU

La V Asamblea General de la CONSEU reunida en Cagliari (Cerdeña) los días 26, 27 y 28 de Septiembre de 2003,

Ha analizado el proyecto de Constitución para Europa elaborado por la Convención Europea, proyecto que se empezará a ser discutido por la Conferencia Intergubernamental, en Roma, a partir del 4 de Octubre de 2003.

I – Los participantes en la CONSEU han tomado acta, con satisfacción, de algunas aportaciones positivas del texto, particularmente

- El reconocimiento de la diversidad como uno de los principios fundadores de la Unión,
- El reconocimiento de la personalidad jurídica de la Unión,
- La inclusión, dentro del hábeas constitucional, de la Carta de Derechos Fundamentales,
- La afirmación del principio de no-discriminación a todos los niveles, particularmente en la esfera cultural y lingüística,
- La instauración de la democracia participativa directa de los ciudadanos de la Unión.

II – Los participantes lamentan que algunos de los principios democráticos fundamentales, afirmados en la parte I del texto que define los objetivos de la Unión, no encuentran, de forma sistemática, su traducción concreta en la parte III consagrada a las políticas y al funcionamiento de la Unión.

Estas cuestiones son constatables sobretodo en:

- La no presencia de referencias a las lenguas y culturas como causas de discriminación prohibidas en los artículos III-3 y III-8 del texto, donde se anuncian las demás causas de discriminación.
- El mantenimiento de la limitación de competencias del Parlamento europeo a favor de un poder legislativo bicéfalo concurrente, entre esta institución surgida del sufragio universal y los ejecutivos de los estados miembros, contrario al principio democrático de la separación de poderes.
- La sumisión, en la realización de la democracia participativa de los ciudadanos de la Unión, al beneplácito del órgano ejecutivo que representa la comisión, y el aplazamiento hasta una futura ley europea de las condiciones concretas de realización de esta disposición.
- La ambigüedad terminológica mantenida entre las nociones de estado, nación y pueblo.

III – Los participantes denuncian:

- El abandono de la noción de soberanía de los pueblos para el mantenimiento de la de los estados, dado que el principio afirmado de la soberanía de los ciudadanos de la Unión no está garantizado por ninguna medida concreta.
- La ausencia total de instituciones y normas que permitan a los pueblos de Europa el ejercicio de su soberanía en el si de la Unión, y la ausencia de reconocimiento real de su existencia como sujetos de derecho, todo para beneficiar a los estados constituidos.
- La elección deliberada e intocable de los marcos estatales existentes, sin hacer ninguna referencia al derecho a la autodeterminación, a través de un proceso democrático, de los pueblos de Europa que a causa de circunstancias históricas han sido privados de su soberanía, hecho que se contradice de forma flagrante con las normas jurídicas ratificadas por los estados europeos, particularmente con el Acta final de Helsinki y la Carta de Paris de 1990,

- La negación concreta del principio afirmado de la diversidad cultural y lingüística con el subterfugio del reconocimiento, como lenguas de la Unión, de las lenguas oficiales de los estados miembros, y el mantenimiento del monopolio de estos estados miembros sobre el contenido de los programas de enseñanza y educación, que les permite así hacer perdurar la discriminación existente de las lenguas y culturas llamadas menos difundidas, elementos que comprometen la paz en el si de Europa.
- El riesgo importante que implica la constitucionalización de las reglas económicas fundamentadas sobre la economía de mercado y el liberalismo, garantizando así la perenización de las relaciones de fuerza económica susceptibles de poner en peligro el equilibrio de los pueblos más débiles y menos desarrollados de Europa y de hacer perdurar las desigualdades de intercambios entre los demás pueblos del mundo en el marco de la mundialización / globalización.

IV – En consecuencia, para poder reforzar y desarrollar el carácter democrático de la Unión, los participantes proponen:

- La introducción dentro del hábeas constitucional del derecho imprescindible a la autodeterminación para cada uno de los pueblos de Europa, el cual podrá recobrar su plena soberanía cuando se pueda expresar democráticamente, y el derecho de cada uno de los pueblos a llegar a ser candidatos a la adhesión a la Unión,
- La creación de una Cámara de los Pueblos destinada a garantizar, en el nivel del poder legislativo de la Unión, la representación democrática de los Pueblos,
- La creación en el lugar y espacio pertinentes, de la Conferencia Europea intergubernamental y del Consejo de Ministros de una Conferencia de Naciones destinada a asegurar la representación de los Pueblos en la elaboración de normas que afectan al ejecutivo de la Unión, de forma concomitante con la Comisión,
- La devolución integral del poder legislativo de la Unión a las dos únicas Cámaras surgidas de la representación democrática, ya que la Comisión y la Conferencia solo conservan un poder propositivo en este terreno,
- El reconocimiento constitucional de la igualdad en el tratamiento de los derecho de todas las lenguas y culturas de la Unión y de su respectivo derecho al desarrollo, como un reto en el mantenimiento de la riqueza y de la diversidad cultural comunes.
- En una fase transitoria, la creación de un Comité de vigilancia de las lenguas y culturas que no tienen un estatuto de tipo estatal, en el marco de la Comisión; Comité que dispone de la capacidad de recibir quejas, de llevar a cabo las investigaciones necesarias para instruir y dirigirse directamente a la Corte Europea de Derechos Humanos, en caso de la existencia de medidas o tratamientos discriminatorios, y de llevar a cabo encuestas generales y elaborar un informe anual a la Comisión y al Parlamento.
- Tener en cuenta y poner en marcha, por parte de las instancias competentes, las proposiciones anunciadas, para poder garantizar plenamente el carácter democrático de la Unión, como muy tarde durante la legislatura europea 2004-2009.

En esta perspectiva, la CONSEU quiere transmitir a los electos del Parlamento Europeo, así como a todas las instancias europeas competentes, sus propuestas de modificación del proyecto constitucional actual. Igualmente, las enviará a los representantes de los estados candidatos a la adhesión y a las organizaciones no gubernamentales interesadas.

La CONSEU asumirá la difusión mediática pertinente, para poder dar a conocer estas conclusiones a todos los ciudadanos de la futura Europa.

Por otra parte, los participantes de la CONSEU, sensibles a los retos de la mundialización / globalización deciden que será un tema importante, durante el transcurso de la próxima Asamblea General de la CONSEU, temáticas relacionadas con la identidad, las aportaciones y las causas de los fenómenos migratorios dentro de Europa.

Cagliari, 28 de Septiembre de 2003

